



JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA -

Bogotá D. C. 15 de noviembre de 2017

Auto sustanciación No. 487

ACCIÓN DE TUTELA

Radicado: 110013335-017-2017-00378-00

Demandante: Reinel Ducuara Oviedo

Demandado: Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas

Tema: Admite

El señor Reinel Ducuara Oviedo actuando en nombre propio, instauró acción de tutela contra la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, alegando la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de petición, e igualdad.

Por reunir los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, **se dispone,**

- 1.- **ADMÍTASE** la solicitud de tutela instaurada y **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito a la **DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS- YOLANDA PINTO DE GAVIRIA** o quien haga sus veces.
- 2.- **REMÍTASE** a la entidad accionada copia de la solicitud de tutela, para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a rendir el respectivo informe en el cual precise, además lo siguiente:
 - El trámite impartido a la petición elevada por el señor **REINEL DUCUARA OVIEDO**, quien se identifica con la **C. C. 79.771.740 de Bogotá, bajo el radicado No. 2017-711-2289732-2 del 18 de octubre de 2017.**
 - En caso de haberse proferido acto administrativo, enviar constancia de notificación del mismo.
- 3.-**TÉNGASE COMO PRUEBAS DOCUMENTALES**, con el valor que la ley les asigna, las aportadas por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ MATILDE ADAÍME CABRERA

**JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
– SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la
providencia anterior hoy ~~16 NOV. 2017~~ a las 8:00am.



JULIO ÁNDRES GÓMEZ DURÁN
SECRETARIO